



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número - 1463 de 2014
29 MAY 2014

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de formación para la creación en realización audiovisual en región "Imaginando Nuestra Imagen" - INI, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2014**";

Que mediante Resolución No. 1209 del 08 de mayo de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas de formación para la creación en realización audiovisual en región "Imaginando Nuestra Imagen" - INI*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas de formación para la creación en realización audiovisual en región "Imaginando Nuestra Imagen" - INI	Cinematografía	Edgar Fernando Solarte Arciniegas	C.C. 12.988.131
		Julio Hernán Contreras	C.C. 79.323.573
		María Fernanda Céspedes Ruiz	C.C. 40.439.014

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de mayo de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas de formación para la creación en realización audiovisual en región "Imaginando Nuestra Imagen" - INI*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de formación para la creación en realización audiovisual en región “Imaginando Nuestra Imagen” - INI, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2466	Persona Jurídica	Movimiento Pro - Educación Campesina de Nariño	Miguel Ángel Ceballos Argoti	C.C. 5.311.465	INI 2014 Ipiales	\$70.000.000	10614 del 07 de enero de 2014
2245	Persona Jurídica	Fundación Cineteca Pública FUNCINEP (Nit: 900.413.789-1)	Lizbeth Janneth Torres Acosta	C.C. 63.313.402	“Homi-guiando y rodando historias” Santander	\$70.000.000	10614 del 07 de enero de 2014
2161	Persona Jurídica	Corporación Imagen (Nit: 806.008.961-3)	Elizabeth del Carmen Bonilla Isaza	C.C. 45.755.257	Sin título	\$70.000.000	10614 del 07 de enero de 2014
1224	Persona Jurídica	Sueños Films Colombia (Nit: 900.228.377-6)	Alba Yaneth Gallego Betancur	C.C. 53.090.335	INI Escuela popular de cine y video comunitario para jóvenes y adultos Ciudad Bolívar, Soacha.	\$70.000.000	10614 del 07 de enero de 2014

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2302	Persona Jurídica	Asociación Cultural y Ambientalista del Sur (Nit: 813.002.815-4)	Carlos Ernesto Gómez Sánchez	C.C. 79.149.896	Imaginando Nuestra Imagen 2014
2334	Persona Jurídica	Corporación Caribe de Asesores Consultores e Investigadores para el Desarrollo Empresarial y Regional - CCACIDER (Nit: 802.007.263-1)	Francisco Bruno Cavalli Papa	C.E. 100.076	INI (Pandillas en Barranquilla)

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de formación para la creación en realización audiovisual en región “Imaginando Nuestra Imagen” - INI”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10614 del 07 de enero de 2014;

Que la Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Becas de formación para la creación en realización audiovisual en región “Imaginando Nuestra Imagen” - INI”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Becas de formación para la creación en realización audiovisual en región “Imaginando Nuestra Imagen” - INI”* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

DDC

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de formación para la creación en realización audiovisual en región "Imaginando Nuestra Imagen" - INI, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2466	Persona Jurídica	Movimiento Pro - Educación Campesina de Nariño	Miguel Ángel Ceballos Argoti	C.C. 5.311.465	INI 2014 Ipiales	\$70.000.000	10614 del 07 de enero de 2014
2245	Persona Jurídica	Fundación Cineteca Pública FUNCINEP (Nit: 900.413.789-1)	Lizbeth Janneth Torres Acosta	C.C. 63.313.402	"Homi-guiando y rodando historias" Santander	\$70.000.000	10614 del 07 de enero de 2014
2161	Persona Jurídica	Corporación Imagen (Nit: 806.008.961-3)	Elizabeth del Carmen Bonilla Isaza	C.C. 45.755.257	Sin título	\$70.000.000	10614 del 07 de enero de 2014
1224	Persona Jurídica	Sueños Films Colombia (Nit: 900.228.377-6)	Alba Yaneth Gallego Betancur	C.C. 53.090.335	INI Escuela popular de cine y video comunitario para jóvenes y adultos Ciudad Bolívar, Soacha.	\$70.000.000	10614 del 07 de enero de 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% con la presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas de formación para la creación en realización audiovisual en región "Imaginando Nuestra Imagen" - INI" se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con el orden establecido por los jurados, así:

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2302	Persona Jurídica	Asociación Cultural y Ambientalista del Sur (Nit: 813.002.815-4)	Carlos Ernesto Gómez Sánchez	C.C. 79.149.896	Imaginando Nuestra Imagen 2014
2334	Persona Jurídica	Corporación Caribe de Asesores Consultores e Investigadores para el Desarrollo Empresarial y Regional - CCACIDER (Nit: 802.007.263-1)	Francesco Bruno Cavalli Papa	C.E. 100.076	INI (Pandillas en Barranquilla)

DDE

4

8

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de formación para la creación en realización audiovisual en región "Imaginando Nuestra Imagen" - INI, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de formación para la creación en realización audiovisual en región "Imaginando Nuestra Imagen" - INI", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10614 del 07 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "Becas de formación para la creación en realización audiovisual en región "Imaginando Nuestra Imagen" - INI", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibirá el monto del estímulo.

CUADRO DE DESCRIPCIÓN DE GASTOS DE LA BECA INI

DESCRIPCIÓN	VALOR
Pago honorarios (orientadores y coordinador local)	\$43.080.000
Transporte aéreo o terrestre de los orientadores	\$9.350.000
Materiales para logística	\$2.000.000
Apoyo a producción de cortometrajes	\$9.000.000
Administración del proyecto	\$6.570.000
TOTAL	\$70.000.000

- El modelo metodológico y plan del programa Imaginando Nuestra Imagen, por parte de la Dirección de Cinematografía, resumido en el Manual INI 2014.
- Los documentos necesarios para el desarrollo de la convocatoria regional:
 - a. Modelos de promoción de la convocatoria.
 - b. Modelos de cartas de compromiso de los participantes.
 - c. Modelo de fichas de inscripción.
 - d. Formatos de evaluación de los módulos.
 - e. Formato de asistencia.
 - f. Formato de propuestas de los colectivos para presentar sus historias.
- Acompañamiento a las entidades locales en todos los procesos que derivan de esta beca, mediante articulación con la gestión del coordinador local seleccionado.
- Selección de los orientadores por módulos para cada región beneficiada.
- Comunicar a la entidad local la decisión del jurado sobre el nombre del coordinador local escogido.
- Acompañamientos de articulación entre los módulos con los orientadores y la coordinación local.
- Acompañamiento y seguimiento al desarrollo de los módulos.
- Visitas de acompañamiento y gestión en caso de ser necesarias.
- Retroalimentación del proceso.
- Acompañamiento a la premier de los cortometrajes finales (en caso de ser necesario).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Becas de formación para la creación en realización audiovisual en región "Imaginando Nuestra Imagen" - INI", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Contará con un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la expedición del acto administrativo de ganadores, para desarrollar el proceso y comenzar con el traslado de los orientadores de los once (11) talleres de formación cinematográfica de la siguiente manera:

DDC

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de formación para la creación en realización audiovisual en región "Imaginando Nuestra Imagen" - INI, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

No.	MODELO	DÍAS DE TALLER	RESPONSABILIDADES LOCALES ENTRE TALLERES	DÍAS DE TRABAJO PREPARATORIO ENTRE MODELOS
1	Guion	10	Mejoramiento de los guiones seleccionados	5
2	Producción	5	Selección final de locaciones y preparación al módulo de realización	5
3	Realización	5	Elaboración de guion técnico	4
4	Dirección de actores	5	Confirmación y selección de <i>casting</i>	4
5	Dirección de arte	5	Ajustes del guion técnico y propuesta de arte	5
6	Dirección de fotografía	5	Ajustes y propuesta de fotografía	5
7	Sonido	5	Producción de los elementos de sonido directo	5
8	Producción	5	Preproducción final para rodaje	8
9	Acompañamiento al rodaje	15	Visualización de imágenes y preparación de montaje	8
10	Acompañamiento al montaje	14	Preparación de la muestra oficial	5
11	Postproducción de sonido	8	Correcciones de sonido y postproducción. Copias, máster e informes	5
		82 DÍAS		59 DÍAS

- Aplicar el modelo de convocatoria regional presentado en el proyecto considerando que debe realizarse en un máximo de treinta (30) días.
- Realizar la convocatoria regional de manera pública con sus respectivas inscripciones, cartas de compromiso y propuestas de historias a desarrollar.
- Notificar oficialmente al coordinador local seleccionado, quien deberá contar con el respaldo de la entidad ganadora y ofrecerle las garantías administrativas y logísticas que su labor implica. El coordinador local tendrá como responsabilidad dar cumplimiento a los requerimientos de su perfil expuestos en el apartado de documentación para el jurado y que se ampliarán en el Manual del INI 2014, que se entregará a los ganadores una vez sean notificados.
- Contratar a los orientadores de los once (11) módulos seleccionados por la Dirección de Cinematografía, de acuerdo con los costos definidos por el Ministerio de Cultura, especificados en el Manual INI 2014.
- Definir y especificar previamente a los orientadores de los módulos las condiciones de contratación: documentos, requerimientos de ley, etc.
- Cumplir con los objetivos de cada uno de los once (11) módulos, con base en las orientaciones metodológicas dadas por la Dirección de Cinematografía y especificadas en el Manual INI 2014.
- Acompañar y articular con la Dirección de Cinematografía los empalmes entre los diferentes módulos cuando estos sean requeridos.
- Garantizar la infraestructura para la realización de dos (2) cortometrajes de ficción que serán el producto final del proceso y cuya duración tendrá un promedio de quince (15) minutos (no inferior a doce [12] minutos y no superior a dieciocho [18] minutos).
- Suministrar el alojamiento y alimentación a los orientadores durante su estadía en la región sede, garantizando unas condiciones mínimas y básicas necesarias.
- Garantizar el transporte aeropuerto – hotel – aeropuerto y traslados internos o regionales de los orientadores.
- Administrar y garantizar los tiquetes aéreos de los orientadores con el debido tiempo y de acuerdo con los montos propuestos por el presupuesto de gasto de la beca INI. En caso de tener cambios o ajustes de estos tiquetes aéreos que superen el presupuesto establecido, la entidad local debe asumir una contrapartida para estos gastos.
- Administrar, certificar y pagar los materiales necesarios para las fases de formación (fotocopias, papelería, casetes, DVD) y para la fase de realización de los cortometrajes.
- Garantizar un informe descriptivo de avance del proceso presentado localmente y que se

DZK

V

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de formación para la creación en realización audiovisual en región "Imaginando Nuestra Imagen" - INI, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

realizará antes del rodaje.

- Suministrar y certificar la disponibilidad de los espacios adecuados para realizar las jornadas de capacitación para cada módulo (salones y auditorios) de acuerdo con el cronograma.
- Cumplir el cronograma que se establezca entre la Dirección de Cinematografía, la entidad ganadora y los orientadores para el ejercicio formativo.
- Garantizar la infraestructura técnica y administrativa para el desarrollo del proceso: a) oficina sede de contacto, b) teléfono, c) fax y d) servicio de correo.
- Suministrar seguro médico y de accidentes a los beneficiarios de la convocatoria regional durante la etapa del rodaje (quince [15] días), o asegurarse de que éstos estén cubiertos por alguna entidad prestadora de salud.
- Garantizar la disponibilidad de equipos técnicos de realización audiovisual para los módulos de formación (cuarenta y tres [43] días), así como para el rodaje (quince [15] días) y la postproducción (dieciocho [18] días).
- Certificar que cuentan con el espacio para la muestra oficial de los cortometrajes con las condiciones técnicas adecuadas para su proyección, además de realizar la divulgación pública del evento y cursar invitación a todas las instituciones asociadas al programa.
- Entregar a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura dos (2) copias en formato DVD y el máster de los dos (2) cortometrajes producto del proceso de formación en formatos digitales (.MOV o .AVI en datos de la mayor calidad posible).
- Certificar la asistencia al taller de los beneficiados en cada módulo, previa evaluación de rendimiento y asistencia. Se exige un mínimo del setenta por ciento (70%) al total del proceso, como tiempo mínimo para certificar informalmente el curso INI.
- Presentar las evaluaciones de los colectivos participantes para cada módulo.
- Presentar un informe final financiero, con sus correspondientes anexos, donde conste: un informe técnico del proceso especificando el desarrollo de cada módulo, con sus registros de fotografía, video, y otros insumos pertinentes, que contenga lo siguiente:
 - El informe financiero de los gastos específicos para esta beca por parte del Ministerio de Cultura, con sus soportes (ver cuadro de descripción de los gastos de la beca) y los gastos locales gestionados como contrapartida.
 - Informe técnico del proceso especificando el desarrollo de cada módulo, su registro fotográfico y audiovisual, reel de los cortos, anexos.
 - Dos (2) máster en DVD de los dos (2) cortometrajes y dos (2) copias en formatos digitales (.MOV o .AVI).
- Preparar la evaluación final para la visita que realizará la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura al finalizar el proceso.
- Tener claridad que los dos (2) cortos cinematográficos, son el producto de un proceso de formación y son un ejercicio de aprendizaje, donde los aportes desde el Ministerio de Cultura, como las gestiones locales públicas o privadas, no pueden conducir a un beneficio de mercado privado, ni lucrativo, por parte de ningún participante de la beca, de la entidad local beneficiaria, o los aportantes privados o públicos. Este procedimiento puede conducir a incumplimientos legales que pueden ser penalizados.

Nota: Los derechos patrimoniales de los productos audiovisuales (dos [2] cortos de ficción cinematográfica) pertenecen a sus realizadores. El Ministerio de Cultura y las entidades locales asociadas se reservan el derecho de exhibición cultural pública de los materiales producidos al interior del proceso. Todos los productos audiovisuales realizados dentro del mismo, contarán con créditos para las instituciones patrocinadoras locales, la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, el grupo de orientadores y la entidad gestora local.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de formación para la creación en realización audiovisual en región "Imaginando Nuestra Imagen" - INI, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **29 MAY 2014**


MARIANA GARCÉS CORDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó DRG, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos (E)
Revisó *DR* Abogado Oficina Jurídica
Aprobó JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó ERAA, Secretario General
Aprobó MCLS, Viceministra de Cultura